



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
20 JUL 2018	10:29 AM
Nº 101-18 LET	0

**ORDENANZA Nº 1696/18**  
Fontana, 19 de Julio de 2018.

MESA DE ENTRADAS	Ingreso
Actuación Simple	
Nº 4308	Let. A
20 JUL 2018	12:09
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**VISTO:**

La Actuación Simple Nº 157/18 de fecha 18 de Julio del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita autorización aprobación de la Addenda al Convenio de Cooperación Institucional suscripto en el marco del Programa "Chaco, Colores y Carnaval", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN de la Addenda al Convenio de Cooperación Institucional suscripto en el marco del Programa "Chaco, Colores y Carnaval" aprobado por Ordenanza Nº 1658/18 con el Instituto de Turismo del Chaco.-

Que la Addenda cuya aprobación se solicita y en copia se adjunta, tiene por objeto brindar asistencia económica para que la Comparsa Cordialísima, de nuestra localidad, realizara el viaje a la ciudad de Jujuy, para su participación en el Programa Federal de Comparsas "Proyecto Nacional de Comparsas Amigas y del Zamba". Dicha Participación se efectuó entre los días 22 a 25 e febrero del corriente año y fue declarada de Interés Municipal mediante Declaración Nº 01/18 de este Concejo Municipal.-

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 160/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 20/18 de fecha 19/07/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 20/18.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

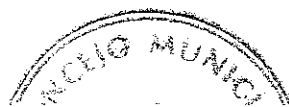
**ARTICULO 1º) APROBAR** la Addenda al Convenio de Cooperación Institucional suscripto en el marco del Programa "Chaco, Colores y Carnaval" aprobado por Ordenanza Nº 1658/18 con el Instituto de Turismo del Chaco.-

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S Nº 157/18, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTICULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DE TURISMO  
DEL CHACO

"2018 Año de la Concientización  
sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL FIRMADO  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHACO, COLORES DE CARNAVAL"**

—Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.299, en adelante, "La Municipalidad" y el Instituto de Turismo del Chaco representado por la Licenciada Mora Dicembrino, D.N.I. N° 28.076.712, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 85/15, en adelante "El Instituto"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional en el marco del Programa Provincial "Chaco, colores de carnaval" Edición 2018, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

"2018 Año de la Concientización  
sobre la Violencia de Género #Ni Una Menos"

**PRIMERO:** Con el fin de brindar un aporte económico a la Municipalidad de Fontana, para que la Comparsa Cordialísima de la localidad de Fontana, que viajaran a la ciudad de Jujuy desde el 08 y hasta el 13 de febrero del corriente, para participar del Programa Federal de Comparsas Proyecto Nacional de Comparsas Amigas y del Zamba.

**SEGUNDO:** "El Instituto" se compromete a transferir a "La Municipalidad", la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), en concepto de asistencia para afrontar los gastos de participación de los integrantes, en pos de revalorizar, difundir y promover en la sociedad la vivencia de experiencias de carnaval, en el marco del Programa "Chaco, Colores de Carnaval".

**TERCERO:** "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de dicho fondo.

**CUARTO:** "La Municipalidad" será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.

**QUINTO:** Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 23 de Enero del año 2018, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.

**TERCERO:** "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de dicho fondo.

Antonio José Rodas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana